

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68
COLMENAR DEL ARROYO

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo en sesión extraordinaria, de fecha 24 de mayo de 2022, aprobó el siguiente Plan de Estabilización del Empleo Temporal en el marco de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y los informes que constan en el expediente ratificando lo acordado en la Mesa General de Negociación:

DENOMINACIÓN PLAZA PLANTILLA	RJ *PLANTILLA	GRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA AYUNTAMIENTO	RÉGIMEN JURÍDICO*	ESCALA/SUBESCALA CLASE	GRUPO	RJ *OCUPANTE	SISTEMA DE SELECCIÓN
Agente de Desarrollo Local	L	-	Administrativo/a	F	AG Administrativo/a	C1	L	Concurso
Agente de Desarrollo Local	L	-	Administrativo/a	F	AG Administrativo/a	C1	L	Concurso
Agente de Desarrollo Local	L	-	Administrativo/a	F	AG Administrativo/a	C1	L	Concurso
Educador/a Casa de Niños	L	-	Educador/a Infantil	L	-	C1	L	Concurso
Operario/a Servicios Múltiples	L	-	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	OAP	L	Concurso
Operario/a Servicios Múltiples	L	-	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	OAP	L	Concurso
Ordenanza	L	-	Ordenanza	L	-	OAP	L	Concurso
Auxiliar Administrativo/a	L	-	Auxiliar Administrativo/a	F	AG/Auxiliar	C2	L	Concurso
Encargada de Biblioteca y Archivo	L	-	Auxiliar Técnico/a de Biblioteca	L	-	C1	L	Concurso
Encargada de Comedor Escolar	L		Limpiador/a	L	-	OAP	L	Concurso
Limpiador/a	L	OAP	Limpiador/a	L	-	OAP	L	Concurso

*Régimen Jurídico: L: laboral, F: funcionarial

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Colmenar del Arroyo, a 27 de mayo de 2022.—La alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/11.021/22)

